



PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO
COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL

VIEDMA, 9 de septiembre de 2024 .

VISTO:

La Acordada 05/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Acordada de referencia se aprobó el Sistema de Gestión Administrativa JANUS, a implementar en el ámbito de los organismos que tramitan expedientes en el ejercicio de la función materialmente administrativa del Poder Judicial;

Que por el art. 3° se estableció que a partir del 20/05/2024, nueve (9) procedimientos que se detallaron en el ANEXO I debían obligatoriamente tramitar a través de dicho sistema;

Que por el art. 4° se delegó en la Presidencia del Comité de informatización de la gestión judicial la incorporación de nuevos procedimientos, de conformidad “al avance del desarrollo informático y a la capacitación brindada a los funcionarios de los distintos organismos que participan en los respectivos trámites”;



Que, de acuerdo con la información recibida de la Dirección General de Sistemas y de la Dirección de Administración financiera y modernización, dependiente de la Administración General, se encuentran reunidas las condiciones para sumar nuevos procedimientos a la gestión administrativa digital;

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL
EL COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Establecer que a partir del día 9 de septiembre del corriente año, los procedimientos que a continuación se detallan se deben tramitar, obligatoriamente, a través del sistema JANUS. A saber, según nomenclatura aprobada en el diseño del sistema:

Gerencia de Gestión Humana:

- Subrogancia - Otorgamiento Subrogancia
- Renovación Subrogancia
- Renovación Adicional
- Adicional - Adicional Anexo E Art. 4 - trabajo calificado
- Adicional - Bonificación por Título
- Adicional - Otorgamiento Adicional Artículo 10° Oficina de Informes
- Adicional - Otorgamiento Adicional Artículo 13° Función de asistencia Logística Permanente
- Adicional - Otorgamiento Adicional Artículo 28°
- Adicional - Otros Adicionales

Inspectoría de Justicia de Paz:

- Concurso Juez de Paz
- Concurso Secretaria Letrada



Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia:

- Conjueces
- Iniciativa Legislativa
- Abrogación

Artículo 2°. Registrar y notificar a las áreas que toman intervención en los trámites individualizados en el Artículo Primero de la presente.